

EN LOS TERMINOS Y PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE PUBLICA EL EXTRACTO DE LAS DISCUSIONES QUE SE SUSCITARON RESPECTO AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE SE APROBÓ, EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, AL PRESENTARSE ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 98 Y 100 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASENTADAS EN EL DIARIO DE DEBATES NÚM. 115-LXXIV S.O.

**C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**

.....QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO OBJETIVO EL COADYUVAR A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS MUNICIPIOS POR PARTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ORDEN Y LIMPIEZA DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN CADA MUNICIPALIDAD, DE TAL MANERA QUE TAMBIÉN CONSTITUYA LA ERRADICACIÓN DE LUGARES PROPICIOS PARA EL VANDALISMO Y DELINCUENCIA. CONSIDERAMOS FACTIBLE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CUENTE CON UN PADRÓN ESPECÍFICO DE PREDIOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE DESCUIDO, ABANDONO Y SEAN CONSIDERADOS COMO MOSTRENCOS, O QUE EN CASO DE CONTAR CON UN DUEÑO, ÉSTE SEA RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DEL MISMO, YA QUE ES RESPONSABILIDAD DE CADA PROPIETARIO EL ATENDER LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, Y DE NO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN SEA SUJETO A LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA. LA SEGURIDAD ES OTRO FACTOR IMPORTANTE QUE SE DEBE DESTACAR DENTRO DE ESTA SOLICITUD, PUES LA MAYORÍA DE LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN DESHABITADOS, FAVORECEN LAS CONDICIONES PARA QUE SE CONVIERTAN EN PUNTO DE REUNIÓN DE MALEANTES, GENERANDO UN AMBIENTE HOSTIL Y DE INSEGURIDAD EN LAS LOCALIDADES DONDE SE UBICAN. EN ESA TESITURA HEMOS DE SEÑALAR QUE AL LEGISLAR EN ESTE ÁMBITO, ES BENÉFICO TANTO PARA LA

CIUDADANÍA COMO PARA LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PUES SE TRATA DE UN TRABAJO CONJUNTO EN MATERIA DE SEGURIDAD, RECAUDACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, DE TAL FORMA QUE SE GENERE UN TRABAJO CONTINUO. EN ESE TENOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO PRESIDENTE".....

#### **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**

.....QUIEN EXPRESÓ: "BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ES UNA QUEJA COMÚN ENTRE LA SOCIEDAD, EL ABANDONO O DESCUIDO EN QUE SE ENCUENTRAN ALGUNOS LOTES O CASAS UBICADAS EN SUS COLONIAS SIN QUE LAS AUTORIDADES CONOZCAN REALMENTE CUANTOS LOTES O CASAS EXISTEN, PUES EN LA ACTUALIDAD EL ESTADO NI LOS MUNICIPIOS CUENTAN CON UN REGISTRO O PADRÓN QUE DETERMINE EL NÚMERO DE INMUEBLES EN ESA SITUACIÓN; ES POR ESO QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO A ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES LA INICIATIVA PRESENTADA HACE REFERENCIA A BIENES INMUEBLES QUE POR ALGUNA SITUACIÓN EN PARTICULAR SE ENCUENTRAN ABANDONADOS O DESCUIDADOS, PUES ELLO PROVOCΑ QUE EN MUCHAS OCASIONES SE UTILICEN EN PERJUICIO DE LA COMUNIDAD DONDE SE ENCUENTRAN, PUES SON FOCOS DE INSALUBRIDAD O INSEGURIDAD, YA QUE ESTÁN EXPUESTAS A QUE PERSONAS LOS VEAN COMO BASUREROS Y SE GENEREN NIDOS DE ANIMALES O SE DESARROLLEN BACTERIAS QUE AFECTEN A LA POBLACIÓN, O SIMPLEMENTE COMO CENTRO DE REUNIÓN PARA INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ALGÚN TIPO DE DROGA. POR ELLO, ESTA BANCADA LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".....

### **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS PROBLEMAS AMBIENTALES ACTUALMENTE HAN IDO EN CRECIMIENTO, ES UNA SITUACIÓN QUE TODOS VEMOS PERO POCOS HACEMOS ALGO PARA EVITARLO, INCLUSO CONTRIBUIMOS A HACERLO MÁS GRANDE. ES COMÚN ENCONTRAR EN SECTORES DE NUESTRO ESTADO LOTES BALDÍOS O CASAS ABANDONADAS, LOS CUALES SE CONVIERTEN EN CENTROS DE ACOPIO DE BASURA O DE DELINCUENTES, LO QUE GENERA UN GRAN PROBLEMA A NUESTRA SOCIEDAD Y PARTICULARMENTE A LAS PERSONAS QUE HABITAN EN LOS ALREDEDORES. A VIRTUD DE ELLO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO EN EL PLENO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES FALTAN DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS MEDIANTE LOS CUALES SEA POSIBLE DEFINIR LAS DIMENSIONES DEL PROBLEMA QUE AQUEJA A MUCHOS SECTORES DE NUESTRAS CIUDADES, YA QUE NO CONTAMOS CON DATOS DE PROPIEDADES O LOCALIZACIONES. EN ESE SENTIDO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE, LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.....

### **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS, LOS LOTES BALDÍOS CUBIERTOS DE MALEZA EN GRANDES CANTIDADES, LO MISMO QUE LAS CASAS ABANDONADAS, SON FUENTE DE INSEGURIDAD PARA LOS HABITANTES COLINDANTES CON LOS PREDIOS. TAMBIÉN, SE AFECTA EL MEDIO AMBIENTE CUANDO SE UTILIZAN PARA DEPOSITAR BASURA O ESCOMBRO. POR ELLO, RESPALDAMOS SOMETER A VOTACIÓN EN PRIMERA VUELTA, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMAN LOS ARTÍCULOS 98 Y 100 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CUENTEN CON UN PADRÓN ACTUALIZADO DE LOS LOTES BALDÍOS Y CASAS ABANDONADAS. ESPECÍFICAMENTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 98 CONSISTE EN ADICIONAR UNA FRACCIÓN XX PARA QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO ELABORE EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, UN PADRÓN DE LOTES BALDÍOS Y CASAS ABANDONADAS. POR SU PARTE, LA REFORMA AL ARTÍCULO 100 POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXII, TIENE COMO PROPÓSITO QUE EL TESORERO MUNICIPAL REQUIERA A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOTES BALDÍOS O CASAS DESOCUPADAS, QUE LLEVEN A CABO LA LIMPIEZA, DESMONTE O DESYERBE DEL PREDIO, CUANDO ESTO NO SUCEDA, APlicar LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS. LA REFORMA QUE NOS OCUPA, SE ARMONIZARÍA CON LOS ARTÍCULOS 131 FRACCIÓN V Y 158 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ARTÍCULO 135 FRACCIÓN V INVOCADO, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LA POLICÍA MUNICIPAL CUANDO DETECTE LA EXISTENCIA DE LOTES BALDÍOS O POR DENUNCIA CIUDADANA, INFORME A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL MUNICIPIO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 158 FRACCIÓN XXIV, SE REFIERE A QUE SE APlicarán SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO A LA DISPOSICIÓN ANTERIOR. POR LO ANTES EXPRESADO, NUEVA ALIANZA REITERA SU RESPALDO PARA QUE SE SOMETA A DISCUSIÓN EL PROYECTO DE DICTAMEN EN DEBATE. ES CUANTO PRESIDENTE”.....

#### C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ

.....QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA Y LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE CONOCE COMO BALDÍO A LA TIERRA QUE NO SE EMPLEA CON UN FIN PRODUCTIVO, ESTE ADJETIVO TAMBIÉN SE UTILIZA PARA CALIFICAR AL TERRENO QUE NO ESTA EDIFICADO O QUE NO SE USA CON UN OBJETIVO. BAJO ESTE CONCEPTO SE HA PUESTO EL DÍA DE HOY A CONSIDERACIÓN DE ESTE

PLENO EL QUE SE APRUEBE ABRIR A DISCUSIÓN REFORMAR LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO, LA CUAL TIENE POR OBJETO REGULAR Y ESTABLECER LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. CON BASE EN LO DISPUESTO EN LAS DIVERSAS NORMAS LEGALES RECONOCIDAS POR EL ORDEN JURÍDICO MEXICANO, ESTO ANTE LA ACCIÓN QUE ESTA LEGISLATURA DETERMINÓ LA NECESIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS ELABOREN UN PADRÓN DE LOTES BALDÍOS Y CASAS DESOCUPADAS QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN MATERIA DE INSEGURIDAD O INSALUBRIDAD PARA SUS HABITANTES; ASÍ COMO ESTABLECER COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA FIGURA DEL TESORERO MUNICIPAL, EL QUE PUEDA REQUERIR A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ALGÚN LOTE BALDÍO O CASA DESOCUPADA QUE LLEVEN A CABO LA LIMPIEZA, DESMONTE O DESYERBE DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, APOYA LA PROPUESTA DE OTORGAR FACULTADES Y ATRIBUCIONES A LOS MUNICIPIOS QUE PERMITAN REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN OTORGAR UNA MAYOR SEGURIDAD Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUBRIDAD. ES CUANTO”.....

#### **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**

.....QUIEN EXPRESÓ: “DEL EXPEDIENTE 10030 DE LA LXXIV LEGISLATURA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, VEMOS A BIEN LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE DE GENERAR UN PADRÓN DE LOTES BALDÍOS Y CASAS DESOCUPADAS EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE RESGUARDAR LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS. YA QUE ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE ESTOS SECTORES ABANDONADOS SON UN FOCO DE INFECCIÓN E INSALUBRIDAD EN MATERIA DE SALUD. POR OTRA PARTE, SUELEN SER SITIOS DONDE LA DELINCUENCIA ORGANIZA SUS MOVIMIENTOS, INCLUSO PODRÍAN SER UTILIZADOS COMO CASAS DE SEGURIDAD APROVECHANDO LAS

CONDICIONES PRECARIAS Y DE POCA JURISDICCIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. EN ESE SENTIDO, ESTAMOS DE ACUERDO A QUE SE FACULTE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO A REGULAR, VIGILAR Y SANCIONAR A AQUELLOS DUEÑOS DE PREDIOS QUE NO PRESTEN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DE SUS INMUEBLES, POR LAS CONSECUENCIAS QUE GENERA DICHO DESINTERÉS, PRODUCIENDO UN DAÑO COLECTIVO A LOS VECINOS DE DETERMINADO SECTOR. POR LO ANTERIOR, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA PLANTEADA A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS INVITA COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.....

#### **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**

.....QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. NO PODRÍAMOS ESTAR MÁS A FAVOR DE ESTA PRIMERA VUELTA, Y AFORTUNADAMENTE ES PRIMERA VUELTA, QUISIERA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN QUE EN LA SEGUNDA, COMO TENEMOS LA CAPACIDAD DE HACERLO, AMPLIAR UN POCO MÁS Y ME VOY A EXPRESAR EL PORQUÉ. DEFINITIVAMENTE EL CREAR UNA NUEVA OBLIGACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ESTA LEY DE GOBIERNO A QUE HAYA UN INVENTARIO DE LOS LOTES BALDÍOS ES TOTALMENTE BENÉFICA, NO SOLAMENTE PARA LOS TEMAS QUE BIEN HAN DICHO LOS COMPAÑEROS DE FOCOS DE INFECCIÓN, DE TEMAS DE ALCOHOLISMO, A MI ME PREOCUPA INCLUSIVE QUE EN MI DISTRITO, DISTRITO 18, COMÚNMENTE CUANDO UNO VA A HACER GESTORÍAS, ES ENSERIO DIPUTADA, LO QUE MÁS TE PIDE LA, SOBRETODA LAS SEÑORAS ES MAYORES GUARDERÍAS, SIEMPRE ESTÁN PIDIENDO MAYORES GUARDERÍAS POR QUE OBVIAMENTE HAY UN PROBLEMA DE SEXUALIDAD, Y ELLAS MANIFIESTAN QUE COMO NO HAY PARQUES Y COMO NO HAY ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA LOS ADOLESCENTES, UTILIZAN ESTOS TERRENOS BALDÍOS SOBRETODA CON CONSTRUCCIÓN, PARA HACER NO SOLAMENTE FECHORÍAS SI NO ADEMÁS ACTOS QUE NO VOY A

PRONUNCIARME AQUÍ. ENTONCES OBVIAMENTE QUE VALE LA PENA QUE EL MUNICIPIO TENGA INVENTARIADO TODOS LOS TERRENOS BALDÍOS, PARA QUE ADEMÁS DE ESTOS TEMAS, TAMBIÉN EVITEMOS LOS FAMOSOS JUICIOS DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ¿CUÁNTOS TERRENOS BALDÍOS NO LLEGAN POSESIONARIOS Y LUEGO POR NO TENER INVENTARIADA LA FECHA Y EL RÉGIMEN, SE LLEGAN A GRANDES JUICIOS CIVILES QUE SOLAMENTE ACARREAN MAYORES PROBLEMAS? OBVIAMENTE VAMOS A FAVOR, SOLO QUISIERA PONER A SU REFLEXIÓN, QUE DE NADA SIRVE AGREGAR UNA OBLIGACIÓN A ESTA LEY SI NO HAY UNA SANCIÓN AL AYUNTAMIENTO, DE NADA SIRVE PONERLE MAYORES REGULACIONES EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL AL ALCALDE SI NO HAY SANCIÓN. AL DÍA DE HOY LOS INVITO A QUE REVISEN EL MUNICIPIO QUE GUSTEN, NO ESTÁN CUMPLIENDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE MARCA LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL: TRANSPARENCIA, INVENTARIOS, MULTAS, JARDINES, POR LO TANTO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, A QUE EN LA SEGUNDA VUELTA INSISTO, TENEMOS POSIBILIDAD DE HACERLO, SÍ EXISTA UNA SANCIÓN A AQUEL AYUNTAMIENTO QUE PASE POR ALTO UNA LEY MUERTA, INSISTO, DE NADA SIRVE PONER ESTA OBLIGACIÓN QUE ES MUY BENÉFICA SI NO VA A HABER SANCIÓN AL AYUNTAMIENTO POR NO ACATARLA. ES CUANTO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.....

MONTERREY, N.L. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**Artículo Único.**- Se reforman por adición de una fracción XXI pasando a ser XXII la actual del Artículo 98 y por adición de una fracción XXII pasando a ser la actual XXIII del Artículo 100 ambas de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 98.-** Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes:

I a la XIX.....

XX. Auxiliar al Cronista Municipal en sus actividades y proporcionar los insumos necesarios para el desarrollo de su gestión;

XXI. Elaborar con el apoyo y auxilio de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, un padrón de los lotes baldíos y casas desocupadas que representen un riesgo latente ya sea de inseguridad o insalubridad para los habitantes del Municipio, mismo que tendrá en su resguardo; y

XXII. Las que se señalen en esta Ley, las demás disposiciones legales y los reglamentos del Municipio.

**ARTÍCULO 100.-** Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal las siguientes:

I a la XX.....

**XXI.** Poner a disposición de los integrantes del Ayuntamiento, Regidores y Síndicos, el sistema de contabilidad para su consulta, incluyendo el libro auxiliar de mayor, en el que puedan obtener reportes de las diversas operaciones que lleva a cabo la Administración Municipal, así como a los registros de bienes muebles e inmuebles del Municipio;

**XXII.** Requerir a los propietarios o poseedores de algún lote baldío o casa desocupada, que lleven a cabo la limpieza, desmonte o deshierbe de dichas propiedades e informarles en su caso de las sanciones establecidas en la ley a las que pueden ser acreedores; y

**XXIII.** Las demás que le confiere la presente Ley y otros ordenamientos de carácter general.

## **T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo.-** Los Municipios del Estado, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán de realizar las modificaciones y en un plazo de 90 días hábiles posteriores a sus reformas, crear el padrón de lotes y casas abandonadas que sean detectadas en el Municipio.

MONTERREY, N.L. A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ